

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 2232

REF.: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de fondos para funcionamiento de Jardín Infantil "Mi Pequeño Pudú", Código 8101023, suscrito entre JUNJI y la Organización Hijos de la U. de C.

CONCEPCIÓN, 13 OCT. 2014

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) La Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3) El D.F.L. N°19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 4) La Resolución N°1600, de 2008 de Contraloría General de la República; 5) La Resolución Exenta N°015/0159 de 14 de mayo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI que aprueba Manual del Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles; 6) La Resolución Exenta N°015/00019 de 16.01.2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI que establece montos y normas sobre recursos que JUNJI podrá transferir mensualmente a entidades públicas o privadas sin fines de lucro para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles; 7) Carta de fecha 03 de abril de 2013 de la representante legal de la Organización Hijos de la U. de C. que renuncia a funcionamiento de jornada vespertina; 8) Memos N°194 de 10.07.2013 y N°015/242 de 09.10.2014 del Encargado de Sección de Cobertura e Infraestructura (S) JUNJI Biobío, que solicita modificación de convenio de Organización Comunitaria Hijos U. de C.; 9) La Resolución N°015/00501 de 08.08.2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, que nombra a Andrea Saldaña León como Directora Regional (8TyP) de JUNJI Biobío, y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 04 de abril de 2013, se celebró entre JUNJI y la Organización Hijos U. de C., un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil "Mi Pequeño Pudú", código 8101023, ubicado en Los Olmos N°1221, Barrio Universitario, ciudad y comuna de Concepción, Región del Biobío. El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°015/782 de 24.04.2013 de la Directora Regional JUNJI Biobío.

2. Que, la Organización Hijos de la U. de C. comunicó a JUNJI Biobío, mediante carta de fecha 03 de abril de 2013, la renuncia a la jornada especial vespertina de atención de 12 lactantes, debido a la falta de demanda efectiva.

3. Que, en atención a la indicada solicitud de la entidad, con fecha 09 de octubre de 2014 las partes suscribieron una modificación al convenio de funcionamiento del Jardín Infantil, código 8101023, consistente en la eliminación de la jornada especial vespertina, lo que es necesario regularizar mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

APRUEBESE la modificación del convenio de funcionamiento del Jardín Infantil "Mi Pequeño Pudú", código 8101023, suscrito entre JUNJI y



la Organización Hijos de la U. de C., la que comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2014, en los términos que a continuación se señalan:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FUNCIONAMIENTO DE
JARDIN INFANTIL "MI PEQUEÑO PUDU", COMUNA DE CONCEPCIÓN
CÓDIGO 8101023**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ORGANIZACIÓN HIJOS DE LA U. DE C.

En la ciudad de Concepción, a 09 de octubre de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (TyP), doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, chilena, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ORGANIZACIÓN HIJOS U. DE C.**, RUT N° 65.063.525-6, representada por la presidenta de su Directorio doña **MÓNICA LORENA MUÑOZ SANZANA**, cédula nacional de identidad N° 15.192.110-8, ambos domiciliados en calle Los Olmos N° 1221, Barrio Universitario, ciudad y comuna de Concepción, Región del Biobío, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

SEGUNDO: Antecedentes: Que en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 04 de abril de 2013, se celebró entre JUNJI y la Organización Hijos U. de C., un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil "Mi Pequeño Pudú", código 8101023, ubicado en Los Olmos N° 1221, Barrio Universitario, ciudad y comuna de Concepción, Región del Biobío. El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/782 de 24.04.2013 de la Directora Regional JUNJI Biobío.

La cláusula segunda del convenio individualizado se refiere a la Capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, indicando un total de 19 lactantes y 43 párvulos, y una jornada especial de 12 lactantes.

CUARTO: Que, la Entidad Administradora hizo llegar carta de fecha 03 de abril de 2013, suscrita por su representante legal, en la cual expone su renuncia a la jornada vespertina de 12 cupos contemplada en el convenio anteriormente individualizado, atendido que no existe una demanda real en ese horario, verificándose una postulación con prioridad en la jornada diurna.

En vistas a la indicada solicitud, la Resolución Exenta N°015/00019 de 16 de enero de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, contempla como capacidad del Jardín Infantil código 8101023, un total de 62 párvulos, distribuidos en 19 lactantes en el nivel Sala Cuna y 43 párvulos, eliminándose lo relativo a la jornada especial vespertina.

QUINTO: Que resulta indispensable actualizar y regularizar el convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil “Mi Pequeño Pudú”, código 8101023, suscrito con fecha 04 de abril de 2013 entre JUNJI y la Organización Hijos U. de C., aprobado por la Resolución Exenta N°015/782 de 24.04.2013 de la Directora Regional JUNJI Biobío, en el sentido de eliminar la jornada vespertina correspondiente a una atención de 12 párvulos.

Atendido lo expuesto, las partes por el presente acto, vienen en modificar la cláusula segunda del citado convenio, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N°052 de fecha 28/02/2013.- de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

| | | | | |
|--|--|-------------|------------|-------------|
| • Dirección establecimiento | Calle Los Olmos N°1221, comuna de Concepción. | | | |
| • Jornada | Completa de 8:30 a 19:00 Especial de 19:00 a 21:00 | | | |
| • Capacidad Total de párvulos | 19 lactantes y 43 párvulos / Especial 12 lactantes | | | |
| • Distribución de los Párvulos por nivel | Sala cuna | Nivel medio | Transición | Heterogéneo |
| | Completa 19/ Especial 12 | Completa 43 | | |

DEBE DECIR:

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N°052 de fecha 28/02/2013.- de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

| | | | | |
|-------------------------------|---|--|--|--|
| • Dirección establecimiento | Calle Los Olmos N°1221, comuna de Concepción. | | | |
| • Jornada | Completa de 8:30 a 19:00 horas | | | |
| • Capacidad Total de párvulos | 19 lactantes y 43 párvulos | | | |



| | Sala cuna | Nivel medio | Transición | Heterogéneo |
|--|-------------|-------------|------------|-------------|
| • Distribución de los Párvulos por nivel | Completa 19 | Completa 43 | | |

CUARTO: Todas las demás estipulaciones del convenio de funcionamiento singularizado en la cláusula SEGUNDA mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del indicado convenio.

QUINTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.


SEXTO: La personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de doña Mónica Lorena Muñoz Sanzana, para representar a la Organización Hijos U. de C., consta en Acta de Asamblea General N°3, de fecha 27 de agosto de 2013 de la indicada entidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN BÍOBÍO


ASL/BCHR/JRM/RSA/FSC/fsb
Distribución:
Subdirección de Cobertura
Organización Hijos U. de C.
Unidad Asesoría Jurídica
Oficina de Partes



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA
FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL "MI PEQUEÑO PUDU", COMUNA
DE CONCEPCIÓN
CÓDIGO 8101023**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ORGANIZACIÓN HIJOS DE LA U. DE C.

En la ciudad de Concepción, a 09 OCT 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (TyP), doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, chilena, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ORGANIZACIÓN HIJOS U.DE C.**, RUT N°65.063.525-6, representada por la presidenta de su Directorio doña **MÓNICA LORENA MUÑOZ SANZANA**, cédula nacional de identidad N°15.192.110-8, ambos domiciliados en calle Los Olmos N°1221, Barrio Universitario, ciudad y comuna de Concepción, Región del Biobío, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

SEGUNDO: Antecedentes: Que en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 04 de abril de 2013, se celebró entre JUNJI y la Organización Hijos U. de C., un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil "Mi Pequeño Pudú", código 8101023, ubicado en Los Olmos N°1221, Barrio Universitario, ciudad y comuna de Concepción, Región del Biobío. El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°015/782 de 24.04.2013 de la Directora Regional JUNJI Biobío.

La cláusula segunda del convenio individualizado se refiere a la Capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, indicando un total de 19 lactantes y 43 párvulos, y una jornada especial de 12 lactantes.

CUARTO: Que, la Entidad Administradora hizo llegar carta de fecha 03 de abril de 2013, suscrita por su representante legal, en la cual expone su renuncia a la jornada vespertina



de 12 cupos contemplada en el convenio anteriormente individualizado, atendido que no existe una demanda real en ese horario, verificándose una postulación con prioridad en la jornada diurna.

En vistas a la indicada solicitud, la Resolución Exenta N°015/00019 de 16 de enero de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, contempla como capacidad del Jardín Infantil código 8101023, un total de 62 párvulos, distribuidos en 19 lactantes en el nivel Sala Cuna y 43 párvulos, eliminándose lo relativo a la jornada especial vespertina.

QUINTO: Que resulta indispensable actualizar y regularizar el convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil “Mi Pequeño Pudú”, código 8101023, suscrito con fecha 04 de abril de 2013 entre JUNJI y la Organización Hijos U. de C., aprobado por la Resolución Exenta N°015/782 de 24.04.2013 de la Directora Regional JUNJI Biobío, en el sentido de eliminar la jornada vespertina correspondiente a una atención de 12 párvulos.

Atendido lo expuesto, las partes por el presente acto, vienen en modificar la cláusula segunda del citado convenio, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N°052 de fecha 28/02/2013.- de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

| | | | | |
|--|--|-------------|------------|-------------|
| • Dirección establecimiento | Calle Los Olmos N°1221, comuna de Concepción. | | | |
| • Jornada | Completa de 8:30 a 19:00 Especial de 19:00 a 21:00 | | | |
| • Capacidad Total de párvulos | 19 lactantes y 43 párvulos / Especial 12 lactantes | | | |
| • Distribución de los Párvulos por nivel | Sala cuna | Nivel medio | Transición | Heterogéneo |
| | Completa 19/ Especial 12 | Completa 43 | | |

DEBE DECIR:

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N°052 de fecha 28/02/2013.- de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:



| | | | | |
|--|---|-------------|------------|-------------|
| • Dirección establecimiento | Calle Los Olmos N°1221, comuna de Concepción. | | | |
| • Jornada | Completa de 8:30 a 19:00 horas | | | |
| • Capacidad Total de párvulos | 19 lactantes y 43 párvulos | | | |
| • Distribución de los Párvulos por nivel | Sala cuna | Nivel medio | Transición | Heterogéneo |
| | Completa 19 | Completa 43 | | |

CUARTO: Todas las demás estipulaciones del convenio de funcionamiento singularizado en la cláusula SEGUNDA mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del indicado convenio.

QUINTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

SEXTO: La personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de doña Mónica Lorena Muñoz Sanzana, para representar a la Organización Hijos U. de C., consta en Acta de Asamblea General N°3, de fecha 27 de agosto de 2013 de la indicada entidad.


ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI BIOBIO

Organización Hijos U de C.
 Rut.: 65.063.525-6
 Mi Pequeño Pudu
 Los Olmos #1221 - B. Universitario
 Concepción

MÓNICA MUÑOZ SANZANA
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN HIJOS U. DE C.

